

RESOLUCION 592 DE 2014

(agosto 28)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se declaran electos los representantes de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2014 - 2016 y se designan a los representantes del empleador

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 183 de 3 de marzo de 2015, 'por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. [592](#) del 28 de agosto de 2014.'

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley [1010](#) de 2006, los Decretos 2646 de 2008 y 1252 de 2014 y la Resolución 652 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley [1010](#) de 2006 estableció disposiciones tendientes a definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que el Decreto 2646 de 2008 en su artículo 14, numeral 7, dispuso como una de las medidas preventivas de acoso laboral la siguiente: "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral'.

Que la Resolución No. 652 de 2012 estableció la reglamentación para conformar el Comité de Convivencia Laboral y sus funciones, y en el artículo quinto determinó que el período del mismo es de dos (2) años que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que el período de los actuales representantes de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral vence el próximo 31 de agosto de 2014, por lo cual se hizo necesario convocar a elecciones mediante Resolución No. [563](#) del 15 de agosto de 2014.

Que siguiendo el cronograma fijado en la Resolución en mención, se llevó a cabo la elección en la cual participaron los servidores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que realizada la diligencia de escrutinio público el día 26 de agosto de 2014 a las 3:02 p.m. Según consta en el Acta respectiva, se confirmaron los siguientes resultados:



Que debido a que se presentó empate en el número de votos obtenidos por las candidatas DIANA LORENA RODRIGUEZ BEJARANO y AMPARO ADRIANA MORENO ROA, se sometió la decisión a cara y sello para determinar quien sería la representante principal. ganando la primera funcionaria mencionada. De este hecho se dejó constancia en el Acta de Escrutinio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar electos al señor CARLOS EDILBERTO ORDOÑEZ PACHÓN, identificado con cédula No 3.073.086, a la señora ALBA LISETH TORRES LOPEZ, identificada con cédula No. 52.960.403 y a la señora DIANA LORENA RODRIGUEZ BEJARANO identificado con Cédula No. 52.298.413 como representantes principales de los servidores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación — ICFES, ante el Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2014 - 2016, por obtener la primera, segunda y tercera votación, respectivamente, en las elecciones que se llevaron a cabo el día 26 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar electos a la señora AMPARO ADRIANA MORENO ROA identificada con cédula No. 52.695.167, a la señora SONIA JOHANA CAMARGO BEDOYA, identificada con cédula No. 51.989.087 y a la señora MABEL CRISTINA GONZÁLEZ MONTOYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.417.281, como suplentes de los representantes de los servidores del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación — ICFES ante el Comité de Convivencia por el periodo 2014 - 2016, por obtener la cuarta, quinta y sexta votación, respectivamente, en las elecciones que se llevaron a cabo el día 26 de agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, a los funcionarios que ocupen el cargo de Subdirector de Talento Humano y como su suplente al Profesional Especializado 04 (Abogado) de la misma dependencia, al funcionario que ocupe el cargo Profesional Especializado 04 de la Subdirección de Talento Humano (encargado de coordinar la ejecución del Plan de Desarrollo de Talento Humano) y a la funcionaria Martha Cecilia Rocha Gaona, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.915.570 quien se desempeña como Gestor de Pruebas 04 de la Subdirección de Diseño de Instrumentos.

ARTÍCULO CUARTO. El periodo de los representantes de los servidores y del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral será a partir del 1° de septiembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día

PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS

Directora General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

